

- Denunciada: Doña Joséfina Somalona Miranda (ES0041907). Último domicilio: Grupo San Roque, 5 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 20 de marzo de 2007, del vehículo 7906-DVY en las canchas deportivas de la antigua Lonja. Artículo: 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Doña María José Trimállez Agüero. (ES0043407). Último domicilio: Barrio Rabias, 10 -Polanco - Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 23 de marzo de 2007, del vehículo 8419-CYJ en la calle Marqués de la Ensenada. Artículo: 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D.

- Denunciado: Don José A. García González. (ES0043807). Último domicilio: Calle Gpo. San Valentín, 292-E.3 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 24 de marzo de 2007, del vehículo 5664-FJZ en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo: 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D.

- Denunciada: Doña Ana María Rugarcía Salas. (ES0050407). Último domicilio: Calle Alta, 53-5 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 7 de abril de 2007, del vehículo S-0547-AS al Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo: 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: D1.

- Denunciado: Don Harry B. Gallardo Carreño. (ES0050507). Último domicilio: Calle Fco. Palazuelos, 19 - A - 3 - D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 7 de abril de 2007, del vehículo 9944-BSR al Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo: 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

Descripción de la causa*: D: Desconocido; A: Ausente; D1: Dirección incompleta; C: Caducado.

Santander, 11 de junio de 2007.-El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, Francisco Javier Del Olmo Ilarza.

07/8670

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Cantabria en Laredo,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 39 02 02 00007265 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor DON JOSÉ RAMÓN FLORES SIERRA por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue Alfonso XII, 19 de Santoña; se notifica en este acto y a todos los efectos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al deudor DON JOSÉ RAMÓN FLORES SIERRA, que se ha dictado con fecha 9 de mayo de 2007 la providencia de subasta pública de bienes muebles, cuya copia se acompaña al presente edicto. Sirva la presente de notificación a doña Manuela Arisqueta López.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto

en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Laredo, 11 de junio de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis Javier Escalante Hermosilla.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FLORES SIERRA, JOSÉ RAMÓN por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de mayo de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de julio de 2007, a las 13 : 00 horas, en CALLE CALVO SOTELO 8 SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CT GENERAL NAVE DE LA TESORERÍA, 39478 - Puente Arce previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 22 de mayo de 2007 hasta el día 25 de julio de 2007 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 25 de julio 2007 inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres

meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 22 de mayo de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)	

EL DEUDOR: FLORES SIERRA JOSE RAMON	
NÚMERO DE LOTE : 1	
BIEN: A.U.D.I. 80 D N41836AM	VALOR DE TASACION...: 1.592,00
CARGAS: LIBRE DE CARGAS SEGUN CERTIFICADO DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES	
TIPO DE SUBASTA: 1.592,00 EUROS	
	CARGA PREFERENTE...: 0,00
	VALOR BIEN...: 1.592,00
	VALOR LOTE...: 1.592,00

Laredo, 22 de mayo de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
07/8755

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras para el cuarto trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2007, han sido aprobados los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 11 de junio de 2007 al día 10 de agosto de 2007. Transcurrido este plazo se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20 por 100 de recargo más las costas de procedimiento.

Penagos, 11 de junio de 2007.-El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.
07/8805

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación, exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, primer trimestre de 2007.

Por Decreto de la Alcaldía del día de hoy, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras Domiciliarias, primer trimestre de 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 5 de junio de 2007.-El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.
07/8527